

Los partícipes, beneficiarios o sus derechohabientes, podrán formular reclamación ante la Oficina de Tramitación de Reclamaciones (en adelante OTR) de Bankinter Seguros de Vida S.A. de Seguros y Reaseguros (Avda. de Bruselas, 12, 28108 Alcobendas, Madrid), en el domicilio de la entidad o en cualquiera de sus oficinas, de conformidad con el Reglamento para la solución de conflictos entre BANKINTER SEGUROS DE VIDA y los usuarios de sus servicios financieros. En caso de disconformidad con la decisión de la entidad, podrán solicitar, a través de la OTR, la intervención del Defensor del Partícipe, órgano independiente de protección de sus derechos en su calidad de partícipe o beneficiario de planes y fondos individuales de BKS, cuya decisión es vinculante para la entidad.

El Defensor del Partícipe es **ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES (AFI)**, con domicilio en calle Marqués de Villamejor, 5, 28006 Madrid (España).

Desestimada dicha reclamación o transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que el reclamante la haya presentado, podrá éste formular reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en soporte papel, mediante correo postal enviado a la siguiente dirección: Paseo de la Castellana, 44, 28046, Madrid; o a través de la sede electrónica de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (<https://www.sededgsfp.gob.es/>)).